



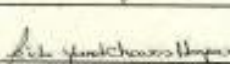

COMPROMISO POR LA ALTA DIRECCIÓN


En el Departamento de Nariño, estamos comprometidos con la protección y conservación de la salud física, mental, y social de nuestro talento humano independientemente de su forma de contratación o vinculación, por lo cual acatamos y damos cumplimiento a la normatividad nacional vigente generada por la emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS - CoV-2 (COVID19), con la aplicación de medidas sanitarias en las instalaciones y con nuestro talento humano durante el cumplimiento de sus funciones, brindando las medidas necesarias para el cumplimiento del presente protocolo, realizando actividades de promoción y prevención donde se adopte una cultura de autoprotección y protección de familia y compañeros con el fin de prevenir la transmisión del virus SARS - CoV-2. (COVID19) y brindar el manejo adecuado y oportuno si se presenta un caso probable.

San Juan de Pasto, Marzo de 2021.



JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Representante Legal
Departamento de Nariño

	Firma	Fecha
Asesoró: ARL POSITIVA COMPARÍA DE SEGUROS		Marzo 2021
Proyectó: Jhoana Torres - Terapeuta Ocupacional - Contratista apoyo SST		Marzo 2021
Revisó: Janeth Chaves- Administrador en Salud Ocupacional- Profesional Contratista SST		Marzo 2021
Aprobó: Roberth Hernan Cuatin Tatalcha- Subsecretario de Talento Humano		Marzo 2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado y hemos ajustado el documento a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

	PROCESO: PS_3_Gestión_de_promoción_y_prevenición FORMATO	Código: MIS_5_3_2_9842
	ACTA DE ASESORÍA EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Versión: 1
	Aprobó: Camilo Eusebio Gomez Cristancho Vicepresidente de Promoción y Prevención	Revisó: Jorge M. Contreras Garcia Gerente Administración del Riesgo

ASESORÍA ESPECÍFICA				ASESORÍA POR PROYECTO	
Fecha	Hora inicio	Hora finalización	Horas totales	Mes	Año
08/03/2021	8 AM	10 AM	2	MARZO	2021


INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA		Tipo de Documento	Número de Documento
Nombre o Razón Social DEPARTAMENTO DE NARIÑO		<input checked="" type="checkbox"/> nrr <input type="checkbox"/> c.c. <input type="checkbox"/> c.e.	800103923
Dirección donde se realiza la asesoría CALLE 19 NO 23 78		Ciudad / Municipio PASTO	Departamento NARIÑO
Teléfono de contacto 3215081521		Correo electrónica saludocupacional@nariño.gov.co	

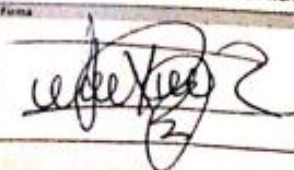
TEMAS TRATADOS EN LA ASESORIA			Temas tratados en la asesoría
Código	Cantidad	Cobertura	
0-PB-4-AC-26	2	4	Asesoría y asistencia técnica en la implementación de protocolos de bioseguridad por actividad económica, en cumplimiento a normativas bajo el estado de emergencia por COVID-19.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS
Se realiza asesoría y asistencia técnica en la actualización de protocolos de bioseguridad a aplicarse en las sedes del Departamento de Nariño, adoptando la nueva normatividad vigente Resolución 223 del 25 de Febrero del 2021, estos protocolos se encuentran en proceso de verificación y aprobación por el representante legal, la empresa cuenta con la actualización de los siguientes documentos: matriz de identificación de peligros y Riesgos evaluando el peligro Biológico por COVID-19 para todos los cargos de la Empresa, también se cuenta con una matriz de EPP y matriz legal actualizada; la empresa se encuentra en proceso de actualización del plan de emergencias teniendo en cuenta el enfoque COVID-19. La empresa se compromete con mantener las medidas de bioseguridad y aplicación de Protocolos elaborados.

RESULTADO DE LA VISITA		
¿La visita fue exitosa? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Si la respuesta es NO, indique el motivo: <input type="checkbox"/> Cancelación de la empresa <input type="checkbox"/> Reprogramación <input type="checkbox"/> Otro motivo	Si recurrió reprogramación, indique la nueva fecha del servicio:
Si la visita NO fue exitosa, justifique el motivo:		

Calificación general de la calidad del servicio: <input checked="" type="checkbox"/> Excelente <input type="checkbox"/> Bueno <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Deficiente

RESPONSABLE DE LA EMPRESA
Nombre del responsable por la empresa JHOANA TORRES SILVA
Documento de identificación 1085255227
Cargo APOYO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Firma: 

RESPONSABLE ARL	
Nombre del responsable por la ARL NIEVES XIMENA RAMOS BURBANO	
Documento de identificación 1086018183	No. Licencia SST y fecha expedición 2749-2016
Cargo TECNOLOGO (A) EN SALUD OCUPACIONAL	
Razón social (en caso de proveedor) EMPRESA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL LTDA	
Firma: 	

**PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD, PARA MITIGAR, CONTROLAR Y
REALIZAR EL MANEJO ADECUADO DE LA PANDEMIA DEL SARSCoV-2
COVID-19**

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
NIT: 800.103.923

Protocolo tipo B – Trabajadores modalidad desplazamiento a centros de trabajo

Asesorado por: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Marzo- 2021

1. TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION	5
2. OBJETIVO Y ALCANCE	6
2.1 OBJETIVO.....	6
2.2 ALCANCE.....	6
3. DEFINICIONES.....	7
4. MARCO LEGAL	10
5. DESCRIPCIÓN GENERAL.....	13
6. PROCESOS Y REQUERIMIENTOS.....	14
6.1 PROCESO ADMINISTRATIVO.....	14
6.2 PROCESO OPERATIVO	17
6.3 MEDIDAS GENERALES	17
6.3.1 LAVADO DE MANOS.....	20
6.3.2 TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL	21
6.3.3 USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	22
6.3.4 PROCESO DE ALIMENTACION.....	23
6.3.5 DISTANCIAMIENTO SOCIAL.....	24
6.3.6DESINFECCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	25
6.3.7 ADECUADA VENTILACION.....	26
6.3.8 DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS	26
6.3.9 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HERRAMIENTA	26
6.3.10 PROCEDIMIENTO DE BIOSEGURIDAD PARA MANEJO DE MAQUINARIA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS EN BODEGA.....	28
6.3.11 PROTOCOLOS DE INGRESO A LAS SEDES.....	28
6.3.12. MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	29
7. ESTRATEGIAS POR ACTIVIDAD	31
8. TRABAJO FLEXIBLE Y SEGURO.....	33
9. RECOMENDACIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS ESPACIOS.....	35
10. ACTIVACION DEL PROTOCOLO	36
ANEXOS.....	37

1. INTRODUCCION

El Departamento de Nariño se acoge y respeta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la emergencia económica, social y ecológica derivada del SARSCoV-2 COVID-19. Para la entidad es fundamental preservar la seguridad integral de los trabajadores, salvaguardando el bienestar, salubridad, y sostenimiento del mismo y de sus familias.

A partir de lo cual, se diseña el siguiente protocolo que se aplicara Secretarios, Subsecretarios, Asesores, Jefes, Directores, funcionarios de planta, contratistas y practicantes de el Departamento de Nariño, el cual se ciñe a un estricto procedimiento de operación que contiene medidas de contingencia de acuerdo a la modalidad de trabajo en casa o manera remota, y para la cadena de suministros, así como esquemas de detección temprana, seguridad industrial e higiene, asepsia de puestos de trabajo, programación y priorización de actividades, cronogramas de asistencia y programación de citas para su atención, entre otros. Las medidas, acciones, prácticas y recomendaciones señaladas en el presente documento son susceptibles de ajustes, modificaciones y adaptaciones determinadas por profesionales de la salud y expertos en riesgos laborales que aseguren su implementación, preserven los objetivos de prevención, control, seguimiento y mitigación del riesgo de los trabajadores en el marco de la emergencia del SARSCoV-2 COVID-19.

Estos protocolos generales están diseñados bajo la normatividad vigente generada a partir de la pandemia, por el gobierno nacional, enfocados a la Resolución 666 del 24 de Abril del 2020 y se actualizan con la normatividad, integrar al sistema de gestión y matriz de jerarquización (Decreto 206 de 2021, Resoluciones 222 y 223 de 2021 y demás documentos complementarios), siguientes con los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la cual se pretende mitigar, controlar y realizar su adecuado manejo; por tal motivo deben ser adoptados y adaptados para cada dependencia según sus necesidades, el desarrollo de sus actividades y funciones.

Las medidas de prevención recomendadas en este documento están basadas en las prácticas más comunes y en las disponibilidades de insumos y recursos existentes en el país en el momento. Si por alguna razón, cualquiera de estas se vuelve de difícil consecución, es importante evaluar un sustituto que cumpla con los mismos niveles de seguridad establecidos en la normatividad vigente.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

2.1 OBJETIVO

Definir las estrategias, lineamientos y actividades necesarias para la mitigación de riesgo de contagio y mitigación de transmisión del SARSCoV-2 COVID-19, de manera que asegure la protección a toda la población trabajadora, independientemente de su modelo de contratación, pertenecientes a el Departamento de Nariño, durante el estado de emergencia sanitaria ordenado en el territorio nacional colombiano.

2.2 ALCANCE

Protocolo dirigido a todo el personal que trabaja directamente con la entidad, independiente de su modalidad de contrato o vinculación, contratistas y practicantes que intervengan en el desarrollo y ejecución de los proyectos de la entidad y a toda la ciudadanía en general que ingresé a cualquiera de los centros de trabajo del Departamento de Nariño o quien actué en su representación.

3. DEFINICIONES¹

- **Aislamiento:** Se refiere a las precauciones que se toman para evitar la propagación de un agente infeccioso de un paciente infectado o colonizado a personas susceptibles.
- **Cerco epidemiológico:** Es el círculo de contactos de cada persona que da positivo para COVID - 19 y sus cadenas de transmisión. El ser detectado a tiempo evita que el virus se propague más rápido y por esto salva vidas
- **Contacto directo:** cuando una persona toca los fluidos corporales de una persona infectada. Puede ocurrir cuando se está realizando un procedimiento y no se tienen suficientes precauciones como no usar guantes desechables o no usar máscaras de resucitación.
- **Contacto indirecto:** Cuando una persona entra en contacto con algún objeto o Prenda de vestir que estuvo en contacto con sangre u otros fluidos corporales como saliva o vómito, se está teniendo un contacto indirecto con la sangre que puede estar infectada. En este caso no se está tocando a la víctima directamente, pero se está tocando algo que estuvo en contacto con ella.
- **Contacto con vectores:** Sucede cuando la piel es penetrada por un agente infeccioso como una mordida de un animal, picadura de un insecto o aguijón.
- **Desinfección:** es la destrucción de microorganismos en objetos inanimados, que asegura la eliminación de las formas vegetativas, pero no la eliminación de esporas bacterianas.
- **Distanciamiento Físico.** También se le ha conocido como distanciamiento social, y es el espacio de separación que debe existir entre una persona y otra, por fuera de la casa, en espacios interiores o exteriores, para evitar el contagio por secreciones expelidas en forma de aerosoles. La distancia segura recomendada es de dos (2) metros; esto es, aproximadamente, dos pasos largos. También se hace referencia con este concepto, a la restricción de reuniones o la concurrencia personas, sin guardar la distancia mínima aconsejada.
- **Hipoclorito de sodio:** son los desinfectantes más ampliamente utilizados. Tienen un amplio espectro de actividad antimicrobiana, no dejan residuos tóxicos, no son afectados por la dureza del agua, son económicos y de acción rápida,

¹<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>

remueven los microorganismos fijados en las superficies y tienen una incidencia baja de toxicidad. Deben ser utilizados teniendo en cuenta que corroen los metales en altas concentraciones (>500 ppm) y generarán gas tóxico cuando se mezclan con amoníaco o ácido.

- **Mascarilla Quirúrgica:** Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

- **Máscara de alta eficiencia (FFP2) o N95:** Están diseñados específicamente para proporcionar protección respiratoria al crear un sello hermético contra la piel y no permitir que pasen partículas (< 5 micras) que se encuentran en el aire, entre ellas, patógenos como virus y bacterias. La designación N95 indica que el respirador filtra al menos el 95% de las partículas que se encuentran en el aire.

- **Medidas preventivas para evitar la transmisión por gotas:** acciones para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (>100 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente. El uso de mascarillas y distanciamiento físico son las principales medidas para prevenir este tipo de transmisión.

- **Medidas preventivas para evitar transmisión por contacto:** acciones para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud u otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico, siendo el lavado de manos, la limpieza y desinfección de superficies y áreas donde las manos pueden entrar en contacto, con las gotitas respiratorias que pueden depositarse sobre superficies y objetos.

- **Medidas preventivas para evitar la transmisión por aerosoles:** acciones para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por aerosoles (< 100 micras) que pueden permanecer en el aire a distancias mayores a 2 metros y que pueden ingresar principalmente por inhalación a través de la nariz y la boca de la persona que está en contacto con el contagiado.

- **Prestadores de servicios de salud:** Hace referencia a los hospitales o clínicas, profesionales independientes, transporte asistencial de pacientes o entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.
- **Transmisión por aire:** A través de gotas o aerosoles y se presenta cuando una persona inhala el microorganismo patógeno presente en gotas o aerosoles a través del estornudo o tos de una persona infectada.

4. MARCO LEGAL

La principal legislación aplicable al presente documento se relaciona a continuación:

- **Decreto 457 del 22 de marzo de 2020. Ministerio del interior.** “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”
- **Decreto 488 del 27 de marzo de 2020. Ministerio de trabajo:** “Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.
- **Decreto 500 del 31 de marzo de 2020. Ministerio de trabajo.** “Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”
- **Decreto 531 del 8 de abril de 2020. Ministerio del interior** “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.”
- **Decreto 539 del 13 de abril de 2020. Ministerio de salud y protección social** “Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”
- **Decreto 574 de 15 de abril de 2020. Ministerio de minas y energía** “Por el cual se adoptan medidas en materia de minas y energía en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”
- **Resolución 380 del 10 de marzo de 2020. Ministerio de salud y protección social** “Por la cual se adoptan Medidas preventivas y sanitarias en el país, por causas del coronavirus- COVID 2019 y se dictan otras disposiciones”.

- **Resolución 385 del 12 de marzo de 2020. Ministerio de salud y protección social** “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”.
- **Resolución 453 del 18 de marzo de 2020. Ministerio de comercio, industria y turismo** “Por la cual se adoptan medidas sanitarias de control en algunos establecimientos por causa de COVID-19 y se dictan otras disposiciones”.
- **Resolución 522 del 28 de marzo de 2020. Ministerio de salud y protección social** “Por la cual se establecen los requisitos para la importación y fabricación en el territorio nacional de reactivos de diagnóstico in vitro, dispositivos biomédicos y medicamentos, declarados vitales no disponibles, requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento, seguimiento del Covid-19”.
- **Circular 017 de 2020, del Ministerio del Trabajo.** “Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, expuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19.
- **Circular 029 de 2020 del Ministerio del Trabajo.** “Mediante el cual se establece la responsabilidad de las Entidades o Contratantes sobre el suministro de los elementos de protección personal y apoyo de las Administradoras de Riesgos Laborales en el suministro de estos para los trabajadores con exposición directa a COVID-19”
- **Circular 003 del 8 de abril de 2020.** “Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus covid-19”.
- **Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 Ministerio de Vivienda** “Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-COV-2 (COVID-19)”
- **Circular 4009 del 12 de abril de 2020 Ministerio de Minas y energía.** Consideración respecto de a la aplicación del Decreto 531 del 08 de abril de 2020, en relación a las medidas preventivas y de mitigación en el marco de las competencias del Viceministerio de Energía, respecto de la afectación del COVID-19 a la cadena logística y de producción de los servicios públicos y las actividades requeridas para garantizar su continuidad y los servicios indispensables del Sector de Energía.

- **Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social.** Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la pandemia del coronavirus COVID 19.
- **Decreto 676 del 19 de Mayo de 2020 Ministerio de Trabajo.** Por medio del cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones.
- **Circular No DG014 del 28 de agosto de 2020 DEPARTAMENTO DE NARIÑO.** Directrices para retornar al desempeño presencial de las funciones y obligaciones en las dependencias de la gobernación.
- **Circular No DG015 del 9 de septiembre de 2020. DEPARTAMENTO DE NARIÑO.** Por medio de la cual se impartieron directrices para retornar al desempeño presencial de las funciones y obligaciones en las dependencias de la gobernación.
- **Resolución 1721 del 24 de Septiembre de 2020 Ministerio de Salud y de la Protección Social.** Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para manejo y control de riesgo del corona virus COVID-19 en Instituciones Educativas, Instituciones de Educación Superior y las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- **Resolución 222 del 2021 Ministerio de Salud y de la Protección Social.** Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020.
- **Resolución 223 del 2021 Ministerio de Salud y de la Protección Social.** Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico.
- **Circular No DG002 del 5 de Marzo de 2021 DEPARTAMENTO DE NARIÑO.** Actualización y adopción de protocolos para la alternancia laboral en las diferentes instalaciones de el Departamento de Nariño

5. DESCRIPCIÓN GENERAL

Empresa	DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Tipo de empresa	Entidad Pública
Modalidad:	Desplazamiento a Centros de trabajo (oficinas, etc....)
Lugar:	Diferentes centros de trabajo de la entidad en todo el Departamento de Nariño
Municipio:	Todos los municipios del departamento
Departamento:	Nariño
Representante Legal:	John Alexander Rojas Cabrera
Profesionales de apoyo en seguridad y salud en el trabajo (SGSST):	Janeth Chaves Jhoana Torres
ARL:	POSITIVA ARL
Versión N° 3:	Marzo del 2021
Fecha de entrada en vigencia:	10 de Marzo del 2021
Fecha de activación del protocolo:	10 de Marzo del 2021
Vigencia:	Modificable en base a la actualización de la normatividad relacionada con la pandemia.
Actividades principales:	<ul style="list-style-type: none"> • Desplazamiento en transporte público. (no genera vinculación laboral durante el desplazamiento, pero no obstante aumenta el nivel de riesgo de exposición al virus. • Manejo de equipos de cómputo. • Digitación y lectura constante durante la jornada laboral. • Interacción con compañeros de trabajo. • Uso de áreas comunes, con factor de riesgo a contacto con el virus. • Desplazamientos a diferentes sitios del departamento de Nariño u otras zonas del país que quiera la presencia del funcionario o trabajador. • Vigilancia y control obras de construcción • Atención al público • Vigilancia • Desplazamiento en la ciudad de Pasto como impulsores. • Auxiliares de servicios generales

6. PROCESOS Y REQUERIMIENTOS

Dentro de los procesos que hacen parte del desarrollo de la ejecución correcta de las actividades, encontramos los procesos administrativo y operativo dentro de la entidad, para efecto del presente protocolo los enfocaremos en las medidas de ambos procesos de los cuales el 80% de los trabajadores desempeñan su labor actualmente, mediante la modalidad de trabajo en casa y el otro 20% deben asistir a los centros de trabajo de las dependencias del Departamento de Nariño.

Los cuales tienen los siguientes requerimientos en cuanto a la prevención y protección para mitigar el riesgo de contagio por SARSCoV-2 COVID-19:

6.1 PROCESO ADMINISTRATIVO

Dentro del proceso administrativo del Departamento de Nariño, con sede administrativa en la ciudad de Pasto ha determinado una serie de requerimientos estipulados para todo el personal de su entidad, tanto dependiente, independiente, y anexo a todos sus propósitos.

La administración ha generado los siguientes lineamientos para cada uno de sus colaboradores:

Responsabilidades y Funciones

Representante legal:

- Revisión, aprobación y activación del protocolo.
- Asignar los recursos necesarios para la activación y ejecución del protocolo.
- Mantener informados permanentemente a todos los trabajadores con relación a las medidas preventivas.
- Seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo.
- Designar profesionales que monitoreen el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- Ejercer liderazgo permanente tanto en la entidad como sobre contratistas y terceros, asegurando que se produzcan rápida y efectivamente los cambios de conducta y sancionar a los trabajadores que incumplan las medidas de control expuestas en el presente documento.
- Dotar de elementos de protección personal y garantizar su disponibilidad y cambio para personal contratista y de planta.
- Flexibilidad de horarios.

Secretarios, subsecretarios, directores, subdirectores, jefes y Supervisores

Los secretarios, subsecretarios, directores, subdirectores, jefes y Supervisores deben verificar el personal y dirigir la organización de sus dependencias. Así mismo, deberán organizar cronogramas de actividades, destinados a cada uno de sus colaboradores y analizar que personal es necesario y debe reintegrarse a trabajo presencial y quienes podrán desarrollar sus actividades de manera virtual según la necesidad de cada dependencia. Se recomienda manejo de horarios flexibles dentro de las jornadas asistenciales donde se pueda asegurar el distanciamiento social .

- Realizar el control de los proyectos en curso de la entidad, cautelando de forma directa y permanente la correcta ejecución, e implementando las medidas prevención y protección frente al control del SARSCoV-2 COVID-19
- Hacer cumplir en el marco de las funciones de los trabajadores, las funciones relacionadas con las actividades del protocolo.
- Sancionar a sus trabajadores o funcionarios que incumplan los protocolos expuestos en el presente documento.
- Verificar periódicamente junto con el profesional de seguridad y salud en el trabajo que los trabajadores, contratistas y terceros den cumplimiento y hagan adherencia a las normas y lineamientos definidos en el protocolo.
- Ordenar el retiro de cualquier trabajador o subcontratista que por incapacidad o no observancias de las normas del control de riesgo biológico por COVID genere riesgo a él y a los demás compañeros de trabajo.
- Los supervisores de cada área revisar los protocolos de bioseguridad de los proveedores.
- Adecuación de espacios para la toma de los alimentos.
- Persona que ingresa a la gobernación no podrá salir de ella dado excepciones en las cuales sus funciones le exija estar por fuera de las instalaciones.
- Organizar con los funcionarios a su cargo y demás colaboradores, los cronogramas de quienes continuaran laborando en casa y de quienes deban asistir a las instalaciones de la entidad por necesidad del servicio, situación que deberá reportarse ante la subsecretaria de talento humano.

El área de seguridad y salud en el trabajo del Departamento de Nariño

- Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención y control de contagio.
- Supervisar que las dependencias cumplan los protocolos de bioseguridad.
- Asegurar que se cumplan todas las medidas de prevención estipuladas y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados.

- Toma de temperatura al ingreso de las instalaciones teniendo en **numeral d y f** del punto 4.1 de la resolución 223 de 2021. , se elimina el registro manual de ingreso.
- Monitorear el estado de salud de los trabajadores.
- Implementar estrategias para el cumplimiento de las medidas de prevención y protección.
- Documentar el seguimiento del estado de salud de los trabajadores
- Identificar tempranamente signos y síntomas de un probable contagio con los trabajadores o funcionarios.
- Cuando por parte del área de seguridad y salud en el trabajo se evidencie incumplimiento en la implementación de los protocolos, se remitirá un informe detallado al jefe inmediato para que sea el quien aplique las respectivas sanciones a las que haya lugar.
- Conocer y aplicar el procedimiento de reporte de caso posible de SARSCoV-2 COVID-19.
- Articulación con el Instituto Departamental de Salud de Nariño para toma de pruebas covid-19 en casos que sus EPS no brinden la atención necesaria.

Trabajadores, Contratistas y terceros

- Cumplir las medidas estipuladas en el protocolo.
- Conocer y atender protocolo de operación para la mitigación de riesgo biológico de contagio por sarscov-2 covid-19
- Asistir al profesional de seguridad y salud en el trabajo en la documentación que requiera
- Atender las indicaciones de los supervisores encargados de asegurar el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento
- Acatar las medidas expuestas en el presente protocolo relacionadas con sus actividades.
- Reporte diario del estado de salud por medio de una encuesta digital que llegara al correo electrónico.
- Continuar procurando por el cuidado integral de su salud, por la promoción y prevención de riesgos laborales.
- Participación en las actividades programadas por parte del empleador y la ARL.
- Todos los contratistas deberán desarrollar un plan de continuidad integrado para responder al cierre parcial o completo como medida de contención para las áreas contaminadas o en el caso de una limitación severa de las operaciones del sitio.
- Continuar procurando por el cuidado integral de su salud, por la promoción y prevención de riesgos laborales.

- Participación en las actividades programadas por parte del personal de planta y contratista.

Para el reinicio de actividades del personal que estaba en cuarentena o de acuerdo a las medidas adoptadas por el gobierno, se realizara el examen periódico que identifique que podría iniciar nuevamente sus labores en alternancia.

6.2 PROCESO OPERATIVO

En este proceso encontramos a los colaboradores profesionales y técnicos operativos encargados de ejecutar en sitio, las actividades estipuladas contractualmente. Para los trabajadores que regularmente y antes de la contingencia por la pandemia ejecutaban sus trabajos bajo esta modalidad de trabajo y que ahora lo ejecutan de forma remota o trabajo en casa, deberán aplicar las medidas generales establecidas en el punto 6.3 del presente protocolo.

Nota: Para la Atención al Público se informará a la comunidad en general, que el Departamento de Nariño y sus dependencias alternas trabajaran a puerta cerrada y solo se atenderá con cita previa, la cual deberá solicitarse a través de correo, como lo estipula la Circular No. DG-014-2020 del 24 de septiembre emitida por el Departamento de Nariño.

6.3 MEDIDAS GENERALES

Las medidas generales aplican para todos los procesos de la entidad y cada una de las actividades que realiza cada cargo, de esta manera se presentan a continuación las medidas generales a cumplir, en pro de la mitigación de riesgo de contagio por SARSCoV-2 COVID-19.

Recomendaciones Generales:

- a) Evita el contacto cercano con personas enfermas
- b) Al estornudar, cúbrete con la parte interna del codo
- c) Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente
- d) Verificar que el personal de servicios generales mantenga el lugar de trabajo en óptimas condiciones de higiene y aseo.
- e) Evite comer en el sitio de trabajo.
- f) Mantenga sus elementos de protección personal en óptimas condiciones de aseo, en un lugar seguro y de fácil acceso.
- g) Todo equipo que requiera reparación técnica debe ser llevado a mantenimiento, previa desinfección y limpieza.

- h) Realice desinfección y limpieza de las superficies, elementos, equipos de trabajo al final de cada procedimiento y al finalizar la jornada.
- i) La ropa contaminada con fluidos corporales u otro material orgánico debe ser manipulada en bolsa plástica de color rojo.
- j) Evite manillas, relojes, aretes grandes, llevar maquillaje al lugar de trabajo, y mantener las uñas cortas,
- k) Manténgase informado sobre las últimas novedades a partir de fuentes fiables, como la OMS o las autoridades sanitarias locales y nacionales.
- l) En caso de presentar síntomas relacionados con el COVID-19 (fiebre, dolor de garganta, dolores articulares, pérdida del olfato o del gusto, tos, etc.), es preferible abstenerse de asistir a la oficina, se debe informar al jefe inmediato y llamar a la línea telefónica de su EPS, y reportar a la Subsecretaria de Talento Humano y seguridad y salud en el trabajo.
- m) Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar, esto con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.
- n) Realizar diariamente el reporte de síntomas mediante la aplicación de ARL Positiva.
- o) Utilice las técnicas correctas en la realización de todo procedimiento descritas en los numerales 6.3.1- 6.3.2- 6.3.3- 6.3.4- 6.3.5- 6.3.6- 6.3.7- 6.3.8- 6.3.9- 6.3.10- 6.3.11- 6.3.12 relacionadas a las recomendaciones específicas contenidas dentro de este documento.



GRUPO DE RIESGO

El grupo de riesgo que puede ser afectado de manera grave por la enfermedad del COVID-19, son los siguientes:

- Trabajadores adultos mayores (más de 60 años).
- Trabajadores con enfermedades metabólicas.
- Trabajadores hipertensos.
- Trabajadores con enfermedades respiratorias crónicas y/o asma.
- Trabajadores con antecedentes y/o tratamientos de cáncer.
- Trabajadores inmunodepresión.
- Trabajadores con obesidad.

Dicho grupo de trabajadores de riesgo no podrán retornar a laborar de manera inmediata a los proyectos del Departamento de Nariño, deberán tomar las medidas preventivas en sus domicilios y se tomarán las medidas correspondientes de acuerdo a la norma.

Determina limitar el reintegro de trabajadores mayores de 60 años laborando que se encuentren en el tipo de RIESGO 4, los cuales se han enviado a casa como medida preventiva. Igualmente, con el personal con patologías crónicas sobre todo de tipo cardiovascular, o bien con factores de riesgo cardiovascular, como son hipertensos, diabéticos, sobrepeso o con problemas respiratorios crónicos. Si se determina que su tipo de riesgo está entre 1 y 3 se realizar un examen periódico para que se determine su condición de salud.

Mientras tanto quienes aún continúen sin retornar se continuarán apoyando en el uso de las plataformas tecnológicas tales como: Skype, Google Meet, Zoom, LifeSize, TEAMS.

Recomendaciones Específicas:

6.3.1 Lavado de manos:

Dentro de las actividades principales que debe realizar todo el personal de la entidad, independiente de su cargo o función, esta realizar el lavado de manos con una periodicidad como mínimo cada 3 horas, de acuerdo al paso a paso del lavado de manos que la OMS refiere y de acuerdo a la nueva resolución 223 del 2021 se anexa :

- El lavado de manos con agua y jabón, entre otros.
- Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otras personas (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte).
- Cuando las manos están visiblemente sucias.
- Antes y después de ir al baño.

- Antes y después de comer.
- Después de estornudar o toser.
- Antes y después de usar tapabocas.
- Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.
- Antes y después de colocarse el tapabocas.

Dentro de las instalaciones se dispondrá de dispensadores de gel anti bacterial, lo cual podrá ser utilizado por los trabajadores de manera constante, ya así evitar contraer el virus.

La aplicación de gel o alcohol no debe sustituir el lavado de manos



6.3.2 Toma de temperatura corporal

Todas las personas que ingresen a cualquier centro de trabajo de la entidad deberán realizar el proceso de la toma de temperatura en frente, cuello o

antebrazo, teniendo en **numeral d y f del punto 4.1 de la resolución 223 de 2021**. la cual será identificada con un mecanismo confiable, como cámaras infrarrojas para detección de temperatura, termómetros digitales o termómetros convencionales de mercurio; se elimina el registro de manual de ingreso.

d. “No permitir el ingreso o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa, cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C o síntomas de afección respiratoria.”

f. “Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios por parte de los trabajadores.”

La persona encargada solo utilizara el termómetro para la toma de la temperatura e informara su resultado directamente al trabajador y será el quien haga el registro de esa información al momento de hacer el reporte diario.

Se deberá portar todos los elementos de protección personal, mascarilla y alcohol. Se deberá estar limpiando contantemente el termómetro con uso de alcohol.

Los resultados se deberán reportar a la plataforma dispuesta en el aplicativo de ARL Positiva y así el área de seguridad y salud en el trabajo tendrá el control diaria de los síntomas de los trabajadores en base al consolidado que la plataforma arroje.

Se deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

Temperatura	Estado	Situación
Menos de 37.5 ° C	Alerta	Continuar con sus funciones de trabajo en casa.
Mayor a 38° C	Febrícula, Fiebre	Llamar a la EPS a la cual esta afiliada y reportar su temperatura y síntomas.

Los trabajadores que tengan temperatura corporal mayor a 38 °C deberán ser reevaluados por su EPS y en este caso se determinará si se requiere activar el procedimiento frente acaso probable SARSCoV-2 COVID-19 que se describe en el

Anexo 1 del presente documento. Los funcionarios que presenten temperatura superior a 37.5° no podrán ingresar a ninguna de las dependencias del Departamento de Nariño hasta tanto se confirme que no son portadores del virus.

6.3.3 Uso de elementos de protección personal

Garantizar el suministro de Elementos de Protección Personal de Bioseguridad–EPPB como mascarilla (tapabocas convencional), gel antibacterial y alcohol 70°. De acuerdo a las disposiciones de los protocolos de bioseguridad o que se adapten en cada dependencia la correcta colocación de estos elementos son fundamental para evitar posibles entradas del agente biológico.

Los elementos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como guantes y protectores de ojos, entre otros.

Revise que los guantes no se encuentren rotos para evitar filtraciones de secreciones u otro elemento que pueda favorecer el contagio. En caso de ruptura, realice el cambio. No permita que las manos estén descubiertas.

Después del uso, debe asumirse que los EPP y cualquier elemento de protección empleado pueden estar contaminados y convertirse en nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retirada puede provocar la exposición del usuario también es necesario tener en cuenta la vida útil de estos, si es desechable verificar cuantas horas lo puedo usar.

Debemos tener en cuenta estas recomendaciones generadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto al adecuado manejo del tapabocas:

- Antes de tocar la mascarilla, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- Inspeccione la mascarilla para ver si tiene rasgaduras o agujeros
- Oriente hacia arriba la parte superior (donde se encuentra la tira de metal).
- Asegúrese de orientar hacia afuera el lado correcto de la mascarilla desechable (el lado con color).
- Colóquese la mascarilla sobre la cara. Pellizque la tira de metal o el borde rígido de la mascarilla para que se amolde a la forma de su nariz
- Tire hacia abajo de la parte inferior de la mascarilla para que le cubra la boca y la barbilla
- No toque la mascarilla mientras la lleve a efectos de protección
- Después de usar la mascarilla, quítesela con las manos limpias; retire las cintas elásticas de detrás de las orejas manteniendo la mascarilla alejada

de la cara y la ropa, para no tocar las superficies potencialmente contaminadas de la mascarilla.

- Deseche la mascarilla desechable en un contenedor cerrado inmediatamente después de su uso. No reutilice la mascarilla.
- Practique la higiene de las manos después de tocar o desechar la mascarilla. Use un desinfectante a base de alcohol o, si están visiblemente sucias, láveselas con agua y jabón.

Adicionalmente los trabajadores de servicios generales deben usar gafas de seguridad y los elementos de protección personal, que son de uso exclusivo de acuerdo a la actividad que desarrollen, deben limpiarlos aplicando un procedimiento de limpieza y desinfección.

6.3.4 Proceso de Alimentación

Hasta la fecha, no se ha demostrado que los virus que causan enfermedades respiratorias puedan transmitirse a través de los alimentos o de los envases que los contienen. Los coronavirus no pueden multiplicarse en los alimentos, pues necesitan un huésped animal o humano para hacerlo. Sin embargo, una persona se puede infectar si, tras tocar un alimento que hayan contaminado este es llevado a la boca.

Para el desarrollo y alimentación durante las jornadas, se recomienda utilizar espacios libres donde los trabajadores puedan mantener un distanciamiento o implementar horario para evitar aglomeraciones. Para ello se dispone el uso de la plazoleta principal del Departamento de Nariño, la cual tiene mesas y sillas a disposición, y en el caso de las otras sedes, cada dependencia analizará el lugar más acorde para el desarrollo de esta actividad, teniendo en cuenta el cumplimiento de la ventilación. Pero también se recomienda el manejo de horarios flexibles que serán analizados y adoptados según el desarrollo de actividades de cada dependencia.

Se prohíbe consumir alimentos dentro de las oficinas, ya que estos espacios son reducidos.

Es por ello que se recomienda a los trabajadores, que desarrollen prácticas de desinfección continua a los alimentos que adquieran para su alimentación.

Recomendar mantenerse hidratado de manera constantes, la disminución del uso de tabaco para quienes realicen esta práctica y el desarrollo de pausas activas como medidas de prevención.

6.3.5 Distanciamiento social

El trabajador debe mantener un distanciamiento social respetando las siguientes recomendaciones:

- Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano.
- Las manos tocan muchas superficies y pueden recoger virus. Una vez contaminadas, las manos pueden transferir el virus a los ojos, la nariz o la boca. Desde allí, el virus puede entrar en su cuerpo y causarle la enfermedad. (OMS).
- Tomar distancia de dos metros, para esto la gobernación está implementando señalización en todas las áreas de la institución.
- Evitar aglomeraciones o lugares concurridos. Cuando hay aglomeraciones, hay más probabilidades de que entre en contacto estrecho con alguien que tenga COVID-19 y es más difícil mantener una distancia física de dos metros. (OMS).
- Llevar consigo alcohol glicerinado para rosear en las manos después de tener contacto con alguna superficie. (barandas, monedas, billetes, lapicero, elementos de trabajo).
- Cuando alguien tose, estornuda o habla despidiendo por la nariz o la boca gotas de líquido que pueden contener el virus, y si la persona que tose, estornuda o habla tiene la enfermedad y usted está demasiado cerca de ella, puede respirar las gotas y con ellas el virus de la COVID-19. (OMS).
- De conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, para el desarrollo de las pausas activas deben seguirse manteniendo dentro de las oficinas, y no es necesario que deban retirarse los EPP, sino que deberán mantener la distancia mínima de dos metros entre sus compañeros, pero tener en cuenta que a su finalización deberán lavarse nuevamente las manos y continuar con sus actividades.
- Se recomienda continuar promoviendo el uso de herramientas tecnológicas, quiere decir que en lo posible seguir desarrollando reuniones de manera virtual.
- En todas las actividades en general dentro de los procesos se deberá mantener una distancia entre trabajadores y con terceros, de 2 metros como mínimo.

6.3.6 Desinfección Áreas comunes y puestos de trabajo

- Realizar la desinfección de los puestos de trabajo con alcohol de 70° y toallas desechables o un trapo impregnado del líquido desinfectante. ej.; Escritorio, teclado, pantalla, ratón, teléfono, lapiceros, o cualquier objeto

que se encuentre en la superficie de trabajo. El uso frecuente ej; botones del ascensor, manijas, pasamanos, entre otros.

- Para la limpieza de las áreas comunes, se utilizará Amonio Cuaternario o Hipoclorito de sodio de acuerdo al Anexo 2, y el personal que realice este procedimiento, debe contar con los elementos de protección personal como son tapabocas, overol desechable y guantes de nitrilo.
- Garantizar dotación de los insumos para que el proceso de limpieza y desinfección se realice de forma segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o zonas de desplazamiento y trabajo.
- Un buen lavado no durará menos de veinte segundos y es imprescindible para evitar contagiarse de un sin fin de enfermedades. En caso de estar en un lugar sin acceso a agua potable, no dudes en usar gel desinfectante que no requiere ser enjuagado después.

La persona encargada de realizar esta desinfección deberá contar con todos los elementos de protección personal; gafas de protección, mascarilla o tapabocas. Y contar además con un sistema de fumigación adecuado cuando se relacione la desinfección general de las instalaciones.

Es indispensable evitar tocar o tener sobre los escritorios elementos que no sean indispensables, evitando así que se convierta en focos de contaminación.

Nota: Se deberán tomar las medidas necesarias para que el compuesto que se esparce por las diferentes áreas y puestos de trabajo no cause afectación a las personas ni a los activos; como equipos de cómputo, documentación, mobiliario y demás elementos de trabajo.

6.3.7 Adecuada ventilación

Respecto de la adecuada ventilación es preciso tener en cuenta lo siguiente:

- Siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- Propiciar, en lo posible, lugares de descanso al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines.
- Todos los ambientes de trabajo deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas trabajando en lugares de baja ventilación.

- La ventilación del lugar y el cumplimiento del distanciamiento físico de 2 metros.
- Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación y aforo máximo de los lugares de trabajo de manera que minimicen el riesgo de contagio.
- Mantener los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre trabajadores de distintas áreas.
- Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico
- Propiciar, en lo posible, lugares de descanso al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines.
- Si el lugar de descanso es cerrado, mantener abiertas las puertas y ventanas

6.3.8 Desinfección de vehículos

Para el caso de trabajadores que ingresen en sus vehículos personales a laboral, deben, realizar limpieza únicamente al interior del vehículo y con alcohol, principalmente en cerraduras de las ventanas, barras de sujeción, asientos, manijas, cinturones de seguridad, seguros, puertas, descansabrazos y cabeceras. La limpieza se deberá contemplar por lo menos al finalizar cada viaje, por lo que será necesario contar con instrumentos básicos y productos de limpieza.

Al realizar las labores de limpieza e higiene deberá protegerse con guantes. Una vez que termine deberá desechar los guantes de forma segura en un contenedor de residuos y aplicar el protocolo de lavado de manos.

6.3.9 Limpieza y desinfección herramienta

Se recomienda que, en lo posible, las herramientas de trabajo sean personales ya que pueden ser un elemento de transmisión del virus. Para las herramientas menores que son utilizadas por varios trabajadores, se recomienda realizar una limpieza antes de comenzar la jornada laboral, y entre el uso de los trabajadores, en especial las de uso manual:

En el caso de las herramientas eléctricas o maquinarias, limpiar previa y posteriormente a su uso con alcohol las manillas o puntos de sujeción.

En el caso de entrega de equipos, implementos o maquinaria, esta labor debe ser efectuada por el encargado o almacenista, quien, si va a estar a menos de dos metros de la persona que lo reciba, deberá utilizar tapabocas y quien se debe lavar las manos previa y posteriormente a la entrega de la herramienta.

En el caso de los trabajos de oficina que se realizan en campamentos de obra, limpiar antes de comenzar las labores todos los utensilios del puesto de trabajo y de las áreas comunes (teclados, mouse, lápices, pantalla de computador) usando toallas desinfectantes o alcohol. Repetir durante al menos dos veces al día (Mañana y tarde) y siempre que vaya a ser utilizado por otras personas.

La entidad debe proveer todos los elementos necesarios para estos procedimientos

6.3.10 Procedimiento de bioseguridad para manejo de maquinaria, materiales y herramientas en bodega

- Se dispondrá de lavamanos para la práctica del lavado diario y periódico al menos cada dos horas. Este lugar debe contar con jabón antibacterial y suministro ilimitado de agua. Se debe contemplar el uso de tanques de reserva para el suministro del agua en caso de contingencia.
- La primera actividad de cada jornada de trabajo se realizará en este lugar, donde se reunirán grupos de máximo 10 trabajadores, garantizando un distanciamiento de al menos dos metros, donde una vez realizada la limpieza y desinfección de la entrada, todos los trabajadores independientemente de su cargo recibirán instrucciones precisas sobre la metodología de trabajo del día. Una vez recibida la información y colocados los EPP y demás elementos de protección para un trabajo seguro, retirarán herramienta y demás elementos necesarios para la ejecución de la actividad del día. Una vez se tengan EPP, y elementos de trabajo se retirarán a sitio de trabajo y entrará el siguiente grupo a recibir instrucciones y recoger materiales y elementos necesarios para la actividad del día.
- Mientras el grupo dentro del almacén y/o bodega están recibiendo instrucciones el grupo que se encuentra a la espera de ingreso deberá esperar en lo posible en un área ventilada, protegida del tráfico vehicular y garantizando en cada momento el distanciamiento superior a 2 metros.
- En ningún momento del día se podrán concentrar más de 10 personas dentro de la bodega. Siempre se respetará el número máximo dentro de la misma. Se deberá esperar afuera creando una fila sobre el andén y esperando que las personas que se encuentra dentro salgan paulatinamente y por cada persona que salga ingresara una persona de la fila de espera.
- Para el cargue y descargue del material todos los vehículos, personas y elementos que ingresen a la bodega serán desinfectados previamente siendo rociados por el antibacterial en el área de ingreso, garantizando que ningún producto entre al área sin ser esterilizado adecuadamente.

- Si no es posible en la maniobra anterior mantener el distanciamiento mínimo de 2 metros, será necesario que el personal que realiza esta actividad use además de los EPP de uso permanente una máscara que cubra totalmente el rostro y un protector de cuello y cabeza con el fin de evitar que cualquier tipo de secreción emitida por el compañero lo impacte.

6.3.11 Protocolo para el ingreso a las sedes

El ingreso al Departamento de Nariño teniendo en cuenta la presencialidad con alternancia, será única y exclusivamente a través de las entradas habilitadas. Solo se permitirá el ingreso para el cumplimiento de la actividad laboral o académica con el carnet institucional y a los visitantes debidamente autorizados, con el documento de identidad.

La seguridad es un proceso fundamental en el Departamento de Nariño; y el control de ingreso de los trabajadores y, contratistas siguiendo los PROTOCOLO GENERALES DE BIOSEGURIDAD FRENTE AL COVID-19 debe ser responsabilidad de cada uno. Para ello, se deben tener en cuenta las siguientes medidas de bioseguridad:

- En la sede central del Departamento de Nariño se habilitará una sola puerta para el ingreso de los funcionarios y otra para el ingreso de los usuarios. Y abra una última puerta que será la de la salida.
- El personal de vigilancia y del grupo de apoyo que atienda las porterías de las Sedes, deberá estar debidamente capacitado para dar las instrucciones de ingreso seguro a la Sede, seguir los procedimientos indicados, controlar el ingreso permitido y suministrar la información pertinente. Deberá usar de manera correcta y permanente los elementos de protección personal, siendo este el tapabocas debidamente portado.
- Para el ingreso seguro se debe mantener el distanciamiento Físico, el ingreso de las personas no debe ser en grupo, sino de manera individual, guardando el distanciamiento mínimo de 2 metros y en fila ordenada, apoyados con señalizaciones visibles.
- El Uso de tapabocas o mascarillas debe ser obligatorio y no se permitirá el ingreso de las personas, que no porten y lleven de manera adecuada, este elemento de protección personal.
- La toma de temperatura se realizará en el cuello, en la frente o el antebrazo y este proceso lo hará una persona capacitada y se emitirá el resultado directamente al funcionario. Aquellas personas que presenten temperatura igual o superior a 37.0°C se tomará como una alerta, personas que presenten temperatura igual o superior a 37.5°C no se les permitirá el ingreso y se le indicará que debe asistir inmediatamente a su EPS o a los

lugares definidos por las autoridades locales. El termómetro debe contar con certificado de calibración, ficha técnica y registro INVIMA.

- Higiene de manos. Deberá hacerse provisión de los equipos y elementos que permitan realizar, en toda persona que ingrese, la debida higiene de manos durante un tiempo mínimo de 20 segundos. Este proceso debe hacer tantas veces que la persona entre y salga de las instalaciones.
- El ingreso a la Gobernación debe limitarse de acuerdo a la circular 015 emitida por el Gobernador, y de acuerdo a los cronogramas que cada jefe de dependencia haya estipulado.
- No se podrá permitir, que en zonas de circulación y/o zonas comunes, como corredores, pasillos, accesos, áreas deportivas o escalas, haya corrillos o grupos reunidos, que generan aglomeración y pueden limitar la movilidad en la circulación.

6.3.12 Medidas de limpieza y desinfección de las instalaciones del Departamento de Nariño

- El personal que realiza la limpieza y desinfección debe usar Elementos de Protección Personal (EPP) como tapabocas, guantes, alcohol. Se deben capacitar en los protocolos de limpieza y desinfección.
- Reforzar las actividades de limpieza y desinfección diaria relacionada con la infraestructura y elementos, (pisos, ventanas, paredes, puertas, perillas, barandas, unidades sanitarias
- Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección de pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, ascensores, y todos aquellos elementos y espacios con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.
- Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar mínimo una vez al día con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos.
- Realizar capacitación al personal de aseo y limpieza en relación con el protocolo de limpieza y desinfección definido por la empresa, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución.
- Los productos de limpieza y desinfección deben ser aplicados siguiendo las instrucciones de las etiquetas

7. ESTRATEGIAS POR ACTIVIDAD

Dentro de las estrategias para contención y mitigación del riesgo de contagio por COVID 19 se encuentran el uso de elementos de protección de acuerdo a las siguientes tablas que contempla los requerimientos específicos para el suministro de cada uno de ellos.

EPP/EPI	USO	PERSONAL QUE DEBE UTILIZARLO
<p>Guantes de látex</p> <p>Guantes de nitrilo</p>	<p>Indicación de uso: exposición a factor de riesgo biológico. Por bioseguridad debe usarse doble par de guantes, es necesario realizarse lavado de manos antes y después de una usar los guantes. Para retirarlos sujételos dos guantes desde la muñeca y llévelos hacia dedos para evitar contacto directo con la piel.</p>	<p>Personal de archivo y correspondencia</p>
<p>Guantes de caucho K 25 o k 35</p>	<p>Indicación de uso: Lavado de elementos o áreas en las cuales no exista manipulación de sustancias químicas. Limpieza y Almacenamiento. Una vez se usan deben enjuagarse con abundante agua, se almacenan en un lugar fresco y seco</p>	<p>Servicios generales</p>
<p>Tapabocas quirúrgica o reutilizable</p>	<p>Es un elemento de protección personal y desechable. Protege desde el puente nasal hasta el inicio del cuello (buconasal). La mascarilla específica para manejo de paciente con diagnóstico de TBC debe tener las siguientes características: Filtro tipo Referencia 1860/ N95, Resistente a los fluidos. Para usarse en concentraciones que no superen la concentración de 10X</p>	<p>Todo el personal adscrito a el Departamento de Nariño</p>
<p>Traje Tyvek</p>	<p>Indicación de uso: Actividades que impliquen exposición a factor de riesgo biológico. Limpieza y almacenamiento: Debe almacenarse sin doblarse en un lugar fresco y seco.</p>	<p>Personal de mantenimiento</p>

Delantal de caucho K 35 o K 16	Indicación de uso: actividades que impliquen proyección de partículas o fluidos. Limpieza y almacenamiento: Debe almacenarse sin doblarse en un lugar fresco y seco. En ningún caso debe limpiarse con alcohol o sustancias que puedan deteriorar la fibra.	Personal de servicios generales
--------------------------------	---	---------------------------------

Tomado de: Ministerio de la Protección Social. Reglamento Técnico para la Protección de los Trabajadores Expuestos a Agentes Biológicos en la Prestación de Servicios de Salud Humana. Anexo Técnico: Elementos de Protección Individual. Julio de 2010

8. TRABAJO FLEXIBLE Y SEGURO:

Durante la emergencia sanitaria establecida por el Ministerio de Salud y mientras esta se encuentre vigente, el lugar y la organización del trabajo se realizará de diversas formas, atendiendo a las particularidades de las oficinas o áreas de desempeño, las funciones a realizar y las condiciones familiares o de salud que afecten al empleado, sin perjuicio de la prestación en el servicio, poniendo como prioridad la salud en conexidad con el bienestar y la vida.

Por tanto, se podrán implementar las siguientes formas de organización para garantizar el distanciamiento físico:

1. Jornada laboral o trabajo en casa: Mientras esté vigente el Estado de Emergencia Sanitaria decretado por el Ministerio de Salud, se debe priorizar e implementar el trabajo en casa hasta donde sea posible, atendiendo a las labores que puedan ser desarrolladas desde fuera de la sede de trabajo y puedan continuar su trabajo a distancia. El trabajo en casa se realizará también de manera prioritaria, para el personal que tenga condiciones de salud preexistentes como factor de riesgo para COVID 19 como son:

Personal que presente enfermedades de base o que se encuentren dentro de las excepciones de la circular DG-002 DEL 2021 o las que se relacionan a continuación, los jefes determinarán horarios flexibles para su asistencia:

- Personas con enfermedad hepática.
- Diabetes (azúcar en la sangre).
- Enfermedad pulmonar crónica (EPOC, tuberculosis, etc.) o asma de moderada a grave.
- Personas con su sistema autoinmune deprimido: trasplante de órgano, deficiencias inmunitarias, control inadecuado del VIH o SIDA, uso prolongado de corticosteroides y otros medicamentos que debilitan el sistema inmunitario, entre otros.
- Hipertensión arterial.
- Cáncer.
- Personas con enfermedad renal crónica en tratamiento de diálisis.
- Personas con afecciones cardíacas graves.
- Personas con obesidad mórbida (con IMC – Índice de Masa Corporal – de 40 o superior), o desnutrición.
- Mujeres en estado de embarazo.

2. Jornada Flexible: Se implementará mediante la distribución del personal de las áreas de trabajo o dependencias, en turnos en que se alternen los días en que asisten a la oficina y los que se quedan con trabajo en casa, evitando estar todos al mismo tiempo en la oficina y buscando coincidan con el distanciamiento físico de los puestos de trabajo.

Sea cual fuere la modalidad de organización del trabajo, se debe dar prioridad al personal mayor de sesenta (70) años o que presenten preexistencias de riesgo en su salud.

- No se deben realizar reuniones en sitios que no garantizan un distanciamiento físico mínimo de 2 metros. Evitar reuniones presenciales. Reemplazarlas, en la medida de lo posible, por encuentros virtuales con apoyo de las tecnologías.
- En las oficinas, mantener un distanciamiento físico mínimo de 2 metros entre las personas y entre los puestos de trabajo, evitando contacto directo (No saludar de beso o de mano. No dar abrazos. Igual se debe proceder en todos los escenarios donde puedan estar dos o más personas a la vez (baños, pasillos, accesos, zonas de comidas, espacios para reuniones, oficinas, etc.). Mantener las áreas de trabajo despejadas de elementos ajenos a la labor. No compartir equipos o dispositivos de las oficinas, computadores, celulares, elementos de escritura.
- Durante el trabajo en la oficina, el uso del tapabocas debe ser permanente para todos los trabajadores de el Departamento de Nariño.
- Se deben habilitar las ventanas y puertas de las oficinas para que permanezcan abiertas y permitir que el aire circule. Se restringe el uso de los diferentes sistemas de aire acondicionado o ventiladores, teniendo en cuenta que favorecen la diseminación del virus COVID-19.
- Se debe evitar el intercambio de elementos de trabajo en la oficina.
- Las impresoras, escáner o fotocopiadoras compartidas, se deben desinfectar permanentemente. Es prioritario avanzar en la Institución, en la documentación y archivos por medios digitales, y hacia una cultura digital institucional disponible, fiable y segura.
- Cada persona debe limpiar y desinfectar al ingresar y retirarse de su puesto de trabajo todos sus implementos: teclado, mouse, teléfono, grapadoras, silla y demás elementos; este procedimiento se realizará varias veces al día.
- En los puestos de trabajo que tengan atención al público, se deben usar elementos de protección personal, tales como tapabocas, alcohol y careta facial. El funcionario debe tener un lapicero de uso individual y suministrar otro lapicero al público, el cual debe desinfectarse permanentemente después de cada uso.

- Las personas del público deben tener puesto adecuadamente su tapabocas. Se limitará y se demarcará la zona de acceso, guardando el distanciamiento físico, acorde con la capacidad instalada del sitio. Donde haya asientos, debe guardarse puestos vacíos de separación entre las personas.

9. RECOMENDACIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LOS ESPACIOS

Se deben incluir las zonas exteriores (ejemplo: andenes exteriores y las zonas verdes anexas) de las diferentes sedes en el programa de desinfección. Se deberá establecer un cronograma de limpieza y desinfección de las diferentes áreas de las sedes, donde se asegure la desinfección antes y después de cada actividad.

Para ello, se utilizarán equipos de aspersion con elementos químicos avalados como el amonio cuaternario, alcohol etílico al 70%, e hipoclorito de sodio. Tanto para la preparación como para el uso del agente desinfectante, se debe consultar las indicaciones del proveedor, registradas en la respectiva ficha técnica, y las características de cada producto.

10. ACTIVACION DEL PROTOCOLO

Para proceder con la activación del protocolo general de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la pandemia del sarscov-2 covid-19, es necesario cumplir con todos los requisitos que se enuncian a continuación, con el fin de dar cumplimiento total al proceso el cual debe contar con todos los recursos estipulados en este documento.

Fecha de activación: marzo 10 del 2021

Requisitos:

- Diseño de protocolo general de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la pandemia del sarscov-2 covid-19
- Análisis específico de los puestos de trabajo por cargo, así como su modalidad de ejecución de actividades, que permitan una completa identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgo, con énfasis en el control del riesgo biológico.
- Actualización de Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y valoración de riesgo.
- Diagnóstico inicial de las condiciones de salud y entorno de todos los trabajadores de la entidad.
- Suministro y disposición de todos los recursos; financieros, humanos y demás que sean necesarios para el completo desarrollo del presente protocolo.
- Demás requisitos que establezca el área de seguridad y salud en el trabajo y demás dependencias que intervengan en el control de pandemia.

11. ANEXO 1. RUTAS DE ATENCION POR CONTACTO CON PACIENTES POSITIVO PARA COVID-19



1. ATENCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO CON RIESGO BIOLÓGICO POR COVID -19 PARA PERSONAL EN ACTIVIDAD DIFERENTE AL SECTOR SALUD

1.1. ATENCIÓN DE URGENCIAS

1.1.1 PRIMER AUXILIO POST EXPOSICION

Identifique los síntomas que pueden relacionarse al agente biológico.

1.1.2 FLUJO DE ATENCIÓN DEL TRABAJADOR CON POSIBLE RIESGO BIOLÓGICO por COVID-19

El siguiente es el procedimiento a seguir para la atención y valoración inicial del Trabajador que sufrió el accidente de trabajo con riesgo biológico (ATRB):

Nota: El trabajador accidentado y/o jefe inmediato recolectarán la mayor cantidad de información posible sobre EL PACIENTE CONTACTO: nombres y apellidos, número de identificación, dirección y teléfono; entre otros.

Información que debe suministrarse al médico tratante. Y se indagará respecto a la situación que puede haber generado la adquisición del virus.

ALTO RIESGO: Trabajador que sea contacto estrecho de un caso positivo, que haya estado a menos de 2 metros de distancia y por tiempo de 15 minutos.

Trabajador: Sospechoso

BAJO RIESGO: Trabajador con contacto y distanciamiento mayor a 2 metros de distancia y por tiempo mayor a 15 minutos.

Fuente Contacto: negativo para COVID-19

Trabajador: Negativo

1.2 VERIFICACION:

La entidad debe reportar la enfermedad de trabajo a través de la página web debe realizarse de manera inmediata a la entrega del diagnóstico.

Positiva Compañía de seguros pone a disposición de todos sus afiliados las líneas de atención:

- Línea de atención al cliente Call Center 3307000
- Línea nacional 018000 111 170

1.3 SEGUIMIENTO

Alto Riesgo: El trabajador debe enviarse a 14 días de aislamiento social en casa.
Bajo Riesgo: Control de pruebas de laboratorio en 14 días este seguimiento lo realizará la EPS.

1.3.1 Trabajador con síntomas leves a moderados de Infección Respiratoria Aguda (IRA), sin haber tenido contacto con personas diagnosticadas con Covid-19:

Se recomienda que el trabajador se quede en casa y se comunique con la EPS. La EPS podrá:

- a. Darle Recomendaciones Telefónicas.
- b. Realizar Consulta Médica Domiciliaria o tele consulta.

c. Cita a Consulta Médica Prioritaria en una IPS.

El trabajador debe adoptar medidas especiales de higiene en su casa, lavarse frecuentemente las manos, usar tapabocas y mantener el área bien ventilada. Debe estar pendiente de la evolución de sus síntomas, al igual que de su temperatura identificada con termómetro, e informar a la EPS si aparecen signos de mayor gravedad.

El departamento de Talento Humano de la entidad (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: SGSST), le informará al trabajador que, si no tuvo incapacidad por parte de la EPS, debe realizar “Trabajo en Casa”.

Pasado este tiempo, Talento Humano de la entidad se comunicará con el trabajador para conocer su estado de evolución, y si los síntomas persisten o se han agravado, se le solicitará la incapacidad médica. En caso contrario, deberá reintegrarse a sus labores.

1.3.2 Trabajador con síntomas severos (Fiebre documentada persistente mayor de 37.5°C y signos de Dificultad Respiratoria), con contacto con una persona diagnosticada con Covid-19:

Se recomienda que el trabajador se quede en casa y se comunique con el Ministerio de Salud y Protección Social (Bogotá: 57(1) 3305041; Resto del País:

01800095590), a la Secretaria de Salud de cada Departamento y a su EPS. Podrá recibir algunas de estas orientaciones:

- a. Recomendaciones Telefónicas.
- b. Consulta Médica Domiciliaria.
- c. Cita a Consulta Médica Prioritaria en una IPS.

El trabajador podrá ser hospitalizado o recibir tratamiento en casa. Si esto último sucede, debe cumplir estrictamente las recomendaciones médicas y adoptar medidas especiales de higiene en su casa, lavarse frecuentemente las manos, usar tapabocas y mantener el área bien ventilada.

Así mismo, debe notificar a su entidad y enviar la Incapacidad Médica. El líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinará la identificación de todos los trabajadores de esa entidad que estuvieron en contacto con el trabajador e informará (previo consentimiento informado) al Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaria de Salud, el nombre del trabajador

afectado y de los contactos con otras personas con las que interactuó, adjuntando los números de teléfono celular y correo electrónico.

Estos organismos continuarán la vigilancia de las personas expuestas y la entidad debe acatar todas las recomendaciones expedidas por ellos, correspondientes al Cerco Epidemiológico que se requiera (cuarentena o aislamiento).

1.3.3 Trabajador sin síntomas de Infección Respiratoria Aguda (IRA), con contacto con una persona diagnosticada con Covid-19:

Se recomienda que el trabajador se quede en casa y se comunique con el Ministerio de Salud y Protección Social (Bogotá: 57(1) 3305041; Resto del País 01800095590), a la Secretaria de Salud de cada Departamento y a su EPS. Podrá recibir algunas de estas orientaciones:

- a. Recomendaciones Telefónicas.
- b. Consulta Médica Domiciliaria.
- c. Cita a Consulta Médica Prioritaria en una IPS.

Así mismo, debe notificar a su entidad. El líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinará la identificación de todos los trabajadores que estuvieron en contacto con el trabajador asintomático e informará (previo consentimiento informado) al Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaria de Salud, el nombre del trabajador expuesto y de los contactos con otras personas con las que interactuó, adjuntando los números de teléfono celular y correo electrónico. Estos organismos continuarán la vigilancia de las personas expuestas y la entidad debe acatar todas las recomendaciones expedidas por ellos.

Talento Humano de la entidad a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá asignarle Trabajo en Casa por el tiempo que establezca el organismo de Salud Pública respectivo (cerco epidemiológico). Si presenta síntomas de Infección Respiratoria Aguda, se suspenderá la orden de Trabajo en Casa, comunicarse con su EPS y remitir a la entidad la correspondiente incapacidad médica.

1.3.4 Trabajador diagnosticado con Covid19

El trabajador debe notificar a su entidad y enviar la Incapacidad Médica. El líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinará la identificación de todos los trabajadores que estuvieron en contacto con el paciente

e informará (previo consentimiento informado) al Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaria de Salud, el nombre del trabajador afectado y de los contactos con otras personas con las que interactuó, adjuntando los números de teléfono celular y correo electrónico. Estos organismos continuarán la vigilancia de las personas expuestas y la entidad debe acatar todas las recomendaciones expedidas por ellos, correspondientes al Cerco Epidemiológico que se requiera (cuarentena o aislamiento).

De acuerdo al cuadro clínico (trabajador asintomático; o trabajador con síntomas leves, moderados o graves), podrá ser hospitalizado o recibir tratamiento en casa. Si esto último sucede, debe cumplir estrictamente las recomendaciones médicas y adoptar medidas especiales de higiene en su casa, lavarse frecuentemente las manos, usar tapabocas y mantener el área bien ventilada.

Trabajadores que prestan servicios en las instalaciones de la entidad, a través Terceros o de Entidades de Servicios Temporales.

Se recomienda adoptar el mismo procedimiento según los casos y el canal de comunicación que se sugiere es que el Líder del SGSST de la entidad, se lo comunique al Líder del SGSST del Tercero.

1.3.5. Registrar estado de salud por medio del aplicativo Alissta.

Link para ser diligenciada una sola vez.

<https://alissta.gov.co/AutoEvaluacionCOVID/COVID19>

Encuesta que deberá ser diligenciada por los trabajadores diariamente para el reporte de síntomas <https://www.alissta.gov.co/>

1.3.6. Procedimiento para el reingreso a trabajadores recuperados por COVID-19.

Tiempos de retorno establecido por la OMS para los trabajadores que se contagiaron con covid-19

- Si el trabajador contagiado con covid-19 presento un cuadro leve o asintomático retornara al trabajo 14 días calendario después del diagnostico

- El trabajador contagiado con covid-19 retornara al trabajo después de 10 dias de aislamiento, según su estado de salud.

Según la Organización Mundial de la Salud, los síntomas más frecuentes de la COVID-19 son fiebre, fatiga y tos seca. Algunas personas se infectan pero no

desarrollan síntomas y no tienen malestar. La mayoría de las personas (aproximadamente el 80 %) se recupera de la enfermedad sin necesidad de un tratamiento especial.

Aproximadamente una de cada seis personas con la COVID-19 presenta enfermedad grave y dificultades para respirar. Las personas mayores y aquellas con problemas médicos subyacentes, como hipertensión, problemas cardíacos o diabetes, es más probable que desarrollen la enfermedad grave.

Tiempo prolongado para retomar el trabajo. Los datos muestran que entre una cuarta parte y un tercio de las personas en cuidados intensivos pueden desarrollar problemas, independientemente de la edad. Aproximadamente la mitad de los pacientes necesitan un año para volver al trabajo y hasta un tercio pueden no volver nunca.

Los médicos y servicios sanitarios de empresa son los más indicados para facilitar asesoramiento sobre cómo ocuparse de los trabajadores que han estado enfermos y las adaptaciones necesarias en su trabajo. Si no dispone de un servicio de salud en la empresa, es importante abordar estas cuestiones con tacto y respetar la privacidad y confidencialidad de los trabajadores, de acuerdo a los manejos pertinentes que cada prestadora de salud le de a cada caso.

Somos conscientes de que los trabajadores enfermos de COVID-19 pueden sufrir estigma y discriminación. Por ello, con el apoyo de la ARL y el equipo de seguridad y salud en el trabajo se desarrollara asesoría y acompañamiento para atender las necesidades de salud mental de los trabajadores, igualmente a partir del 13 de Julio del 2020 se inicia con el plan de capacitación en riesgo psicosocial, dentro del cual se trabajara las relaciones interpersonales, el control de emociones y la comunicación asertiva, encaminadas al fortalecimiento del ambiente laboral.

ANEXO 2. TABLA DE DOSIFICACIÓN CON HIPOCLORITO

ALCALDIA DE PASTO - SECRETARIA DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública



TABLA DE DOSIFICACION CON HOPOCLORITO (5,25%)

*Yo me cuido
yo te cuido*

ELEMENTO A DESINFECTAR	CANTIDAD DE AGUA	CANTIDAD DE HIPOCLORITO	TIEMPO DE ACCIÓN	FORMA DE APLICACIÓN
Frutas ,verduras y hortalizas	1 LITRO	1 ml	5 min	Inmersión, aspersión
Utensilios y equipos	1 LITRO	3ml	8-10 min	Inmersión, aspersión
Superficies	1 LITRO	4 ml	10-15 min	Directo
Paredes, Pisos, y techos	1 LITRO	6 ml	10-15 min	Directo, aspersión
Baños	1 LITRO	8 ml	10-15 min	Aspersión
Uniformes	1 LITRO	4 ml	10-15 min	Inmersión
Ambientes	1 LITRO	6 ml	-----	Aspersión

Tabla de dosificación con hipoclorito para la desinfección de alimentos e instalaciones para la prevención del COVID .19

ANEXO 3 – LINEAS DE ATENCION

EPS	CONTACTO DE REFERENTE	TELEFONO	CORREO
Emssanar	Dr. WALTER GUERRA	3175173207	vigilaemssanar@yahoo.com
Comfamiliar	J. LILIANA NARVAEZ	3176175478	saludinfantil@epsfomfanarino.com evarojasb@hotmail.com
Sanitas	J. MARY CHAMORRO	3156189075 3202550525	michamorro@epssanitas.com
Nueva Eps	J. BERTHA FAJARDO	3104669064	gavi.portilla@nuevaeps.com.co bertha.fajardo@nuevaeps.com.co
Comeva	J. PAHOLA CORDOBA	3147950754	pahola_cordoba@coomeva.com.co
Mallamas	DR WILLIAM MUTIS	3123907025	saludpublica@mallamaseps.com.co
Medimas	J. ANYELA ACHICANOY	3123907025	ayachiconayz@medimas.com.co
ESE Pasto Salud	J. RUBY SALAZAR	3132892461	
Salud ocupacional	GOBERNACION DE NARIÑO	3207114907 3215081521	saludocupacional@narino.gov.co

ANEXO 4. RUTA DE CASOS SOSPECHOSOS

